



ACTA No. IEM-CG-SESP-08/2024

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 20 veinte de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Especial. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenas tardes a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías, agradecemos la asistencia y el seguimiento a esta sesión especial de este Consejo General, convocada para el día de hoy 20 veinte de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos. Esta sesión se lleva a cabo en términos de nuestro Reglamento de Sesiones del Consejo General, por lo que en el caso de la Consejería que nos acompaña de manera virtual, si se llegase a presentar alguna situación de carácter técnico, decretaríamos un receso y a la brevedad reiniciaríamos la presente sesión. Agradecer también a Víctor Múgica, quien nos acompaña en su calidad de intérprete de lengua de señas mexicana. Y en ese sentido, le pediría de favor a la Secretaria de este Consejo lleve a cabo el pase de lista y la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida. Por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Procedo al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Presidente del Consejo General

----- Presente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-

Secretaria Ejecutiva

----- Presente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral

----- Presente

C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza

Consejera Electoral

----- Presente

Mtra. Selene Lizbeth González Medina

Consejera Electoral

----- Presente

Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar

Consejera Electoral

----- Presente

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral

----- Presente

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández

Consejero Electoral

----- Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informe que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso cuatro, párrafo final y 17, inciso b), ambos del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán existe quorum legal para sesionar de manera válida. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, queda formalmente instalada esta sesión. Por lo que ahora le pido dar cuenta con la propuesta de orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha enviado convocatoria a esta sesión especial del Consejo General, para este 20 veinte de noviembre a las 12 doce horas. Y el punto único es el siguiente: **Único.** Declaratoria que en términos de lo previsto por el



ACTA No. IEM-CG-SESP-08/2024

transitorio segundo del decreto número tres emitido por el Congreso del estado realiza el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto a la etapa de preparación de la elección extraordinaria para elegir a las personas juzgadoras del Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo. Es el orden del día, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Consejerías de este Consejo General a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hay alguna intervención, tomamos la votación, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día. Si están a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, daremos desahogo del único punto del orden del día, que corresponde precisamente a la declaratoria en los términos establecidos en el punto del orden del día. Y en ese sentido, hacer mención que dicha declaratoria tiene sustento en el transitorio segundo, párrafo primero, del decreto tercero publicado el pasado 13 trece de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro en el Periódico Oficial del estado Michoacán, transitorio que a la letra señala lo siguiente: Segundo. El proceso electoral extraordinario 2024 – 2025 dará inicio el día de la entrada en vigor del presente decreto. La etapa de preparación de la elección extraordinaria iniciará con la primera sesión que celebre el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán dentro de los siete días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto. En ese sentido y en virtud de que el plazo establecido constitucionalmente se vence el día de hoy, es que se ha convocado a esta sesión especial para efectos de dar inicio de manera formal con la etapa de preparación de la elección extraordinaria para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del estado de Michoacán. Dicho ello, dejaría si alguna de las integrantes o el integrante de este Consejo desea hacer uso de la palabra. Si gusta, sí. Adelante, Consejero Juan Adolfo, Consejera Selenia, Consejera Marlene, Consejera Silvia. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- OK. Con su permiso, Consejero Presidente, Consejeras, personal del Instituto Electoral de Michoacán presente, a Víctor como intérprete de lengua de señas, comunicadores, comunicadoras, medios de comunicación presentes y público en general que nos siguen a través del canal de YouTube, buenas tardes. Por primera vez en el país y en el estado de Michoacán se convoca a una elección de juzgadores del Poder Judicial federal y, en este caso, local, siendo la primera entidad, Michoacán, en llevar a cabo este proceso electoral de voto directo. Es un hecho histórico, sin precedentes, que se da en la era moderna porque nunca se había propuesto en las reformas constitucionales del país y en el estado la elección de juzgadoras y juzgadores, y más que fueran a postularse una gran cantidad de puestos para su renovación en una misma jornada electoral. Hace 200 años, en la Constitución federal de 1824, justamente, es donde se tiene el antecedente en México que se elegían a los ministros, solo a los ministros de la Suprema Corte de Justicia, por medio de listas de candidatos que los congresos locales presentaran a la Cámara de Diputados federal para seleccionar de entre diversos nombres y propuestas a quienes deberían integrar el tribunal constituyente. Posteriormente, en la Constitución de 1857 introdujo que la elección de ministros de la Suprema Corte sería indirecta, en primer grado, en los términos que disponía la Ley Electoral y que para ser electo se debería estar instruido en ciencia del derecho, ser mayor de 35 años y ciudadano mexicano por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Aquí la facultad de designar ministros se delegó en la Ley Electoral, que era por medio de votación ciudadana indirecta, pero era calificada su validez por la Cámara de Diputados. En la Constitución de 1917 se estableció que el Congreso de la Unión en funciones, de Colegio Electoral, elegiría a algunos de los candidatos que propusieran las legislaturas de los estados. Es hasta 1928 cuando se reforma la Carta Magna en la que se dio por primera vez la intervención del Poder Ejecutivo en la designación, dándole la facultad de designar con la aprobación del Senado. Sin embargo, ahora con la reforma del 2024 ya será a través del voto libre y secreto la decisión de no solo ministros y ministras, sino en general juzgadores. Estamos ante un escenario histórico en el que la autoridad federal, como el Instituto Nacional Electoral y esta autoridad local, el Instituto Electoral de Michoacán, debemos organizar y desarrollar procesos electorales extraordinarios de forma concurrente en que se renueven cargos judiciales y que será una gran responsabilidad, porque si bien este órgano electoral a punto de cumplir 30 años, ahora tendrá un reto que será un nuevo proceso



ACTA No. IEM-CG-SESP-08/2024

electoral innovador en su implementación y en su operación. En Michoacán se tiene conocimiento de que se renovarán un total de 19 magistraturas del Poder Judicial, actualmente conformadas por el presidente de este poder, nueve magistraturas de salas unitarias penales y nueve magistraturas de salas unitarias civiles. Con la reforma se elegirán ahora en un modelo de salas regionales, un total de 21 magistraturas de seis circunscripciones judiciales. Se renovará la mitad de un total de 125 juezas y jueces en 23 distritos judiciales de primera instancia, así como también a 5 integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, además de integrantes del órgano de administración judicial en jornada comicial el próximo año. Por lo anterior, el IEM tendrá como siempre un gran reto institucional, iniciar con esta implementación del proceso electoral extraordinario con la intención de que se garantice certidumbre y legalidad de los resultados electorales del día de la jornada, además de que seremos nosotros quienes efectuaremos los cómputos de los resultados electorales, se publicarán los resultados y se hará entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que tengan el mayor número de votación, respetando la paridad de género. De acuerdo al artículo 69, fracción IV, el IEM una vez declarada la validez de la elección, enviará los resultados al tribunal, los cuales podrán ser impugnados y el tribunal competente deberá resolver las impugnaciones antes de que el Congreso del estado instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas electas tomarán protesta en su cargo ante dicho órgano legislativo. Es de resaltar que estamos ante varios retos con este proceso electoral, uno de ellos, por mencionar nada más es la fiscalización de los recursos que se utilicen por las y los candidatos de este proceso electoral, primero porque no habrá financiamiento público para la promoción del voto de las personas aspirantes y segundo porque tendremos que definir con el INE si es competencia de este Instituto o del órgano local la verificación de los gastos que se vayan a realizar. Otro tema importante y que no es menor es lo que tiene que ver con el presupuesto para este proceso electoral, debemos contemplar recursos financieros necesarios para el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial en Michoacán. En dicho proceso se elegirán, por compararlo así con los procesos electorales anteriores, el doble de los cargos de los anteriores procesos electorales, cuando máximo eran tres, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y ayuntamientos. En este caso, podrán ser el doble, muy probablemente, por lo que se requerirá el doble de boletas electivas. Además de que el tamaño de la boleta no podrá ser igual a las anteriores, porque en las anteriores en el pasado proceso electoral había once propuestas, once partidos políticos, ahora el número de candidatos podría ser mayor. Esto implicará también un mayor número de urnas, ya que las tres que se instalan no serán suficientes y todo ello deberá de implementarse en un menor tiempo. En un proceso electoral ordinario se inicia en septiembre para llegar a la jornada del primer domingo de junio, que son nueve meses. En este caso estamos a seis meses de la jornada comicial y si en el andamiaje jurídico definido todavía, el Congreso tiene noventa días para emitir la ley secundaria, con lo cual podríamos tener todavía tener retrasos técnicos para poder llegar a la jornada comicial del próximo domingo de junio. Y todo esto como lo mencioné impacta sin lugar a dudas en la cuestión presupuestal, por lo que se tendrá que buscar alternativas con la Secretaría de Finanzas para poder cumplir con este mandato constitucional. Quisiera concluir diciendo que el IEM, que los funcionarios, las funcionarias, están y estamos listos para enfrentar un proceso electoral que será el tercero en menos de dos años, ya que en 2023 y 24 se llevó a cabo el proceso ordinario de diputaciones y ayuntamientos, estamos en el proceso electoral extraordinario del ayuntamiento de Irimbo, y ahora, antes de que este concluya, se está iniciando este proceso electoral extraordinario de juzgadores y juzgadoras para el próximo domingo del mes de junio de 2025 dos mil veinticinco. Hoy las y los funcionarios de este órgano electoral nos encontramos, como decía, listos, preparadas y preparados, para atender un nuevo proceso electoral como parte de esta profesión y vocación de cultura democrática que tenemos en esta institución. Por su atención, gracias. - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejero Juan Adolfo. Consejera Selene, por favor. - - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. A las personas que nos siguen por las redes sociales, por las plataformas digitales, a los medios de comunicación y a todas y todos los que nos hacen el favor de acompañarnos en esta sala. La reforma en la Constitución federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de septiembre de este año, conocida como reforma judicial, sentó la base para que en el estado de Michoacán, en términos similares, por conducto del Congreso del estado, se aprobara la reforma a la Constitución local. Uno de los cambios más significativos de esta reforma, es el artículo 69, el cual establece que la elección de las personas juzgadoras que integren el Poder Judicial se realice mediante el



ACTA No. IEM-CG-SESP-08/2024

voto libre, directo y secreto de la ciudadanía a través de una elección, lo cual impacta sin duda de manera total en las atribuciones de este Instituto Electoral, a quien dota de facultades para emitir los acuerdos necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, resultados y entrega de constancias de mayoría, y también sobre la vigilancia del proceso electoral extraordinario. En ese tenor, conforme a lo establecido en los artículos transitorios de la reforma constitucional, el proceso electoral extraordinario dio inicio el día de la entrada en vigor del decreto, 14 catorce de noviembre de este año, en tanto que la etapa de preparación de dicha elección es precisamente el día de hoy, que corresponde a la primera sesión que el día de hoy estamos celebrando aquí en el Consejo General. Acorde a los parámetros de la reforma, los cargos a elegir lo constituyen la mitad de las personas juzgadoras que integran los distritos judiciales, así como todas las magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia, quienes habrán de tomar protesta de sus cargos ante el Congreso del estado el 15 quince de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, y durarán en su encargo por un periodo de ocho años. De tal manera, que corresponderá a este Instituto realizar la planeación de las etapas del proceso electoral extraordinario, a efecto de que la jornada de manera concurrente se celebre con la elección federal el primer domingo de junio de 2025 dos mil veinticinco, etapas del proceso electivo en las cuales el Instituto deberá observar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, así como coordinarse mediante el convenio de apoyo y colaboración respectivo con el INE, a efecto de realizar la elección de integrantes del Poder Judicial del estado de Michoacán de manera concurrente, en casilla única, para la recepción de la votación. A fin de cumplir con dicho encargo, este Consejo General cuenta hasta hoy con la reforma constitucional en cita, por lo que en ejercicio de su facultad reglamentaria, sin exceder el ámbito de sus atribuciones, habrá de emitir los acuerdos necesarios que doten de contenido a todas y cada una de las etapas del proceso electoral respectivo. Ante la falta de legislación secundaria que hasta hoy se tiene y atendiendo que el proceso de elección serán concurrente, este Consejo General se guiará con los parámetros que para tal fin fije el INE, así como los criterios que resulten aplicables que emita la jurisdicción local, así como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sin duda, el proceso que se avizora será un gran reto para quienes integramos el Consejo General y para todo su funcionariado, naturalmente, al constituir el primer proceso electoral local en el que se eligen las personas juzgadoras y en el cual al igual que en otros procesos habrá de considerarse como hábiles todos los días y horas a partir de hoy mismo. Así lo consideró la Sala Superior del Tribunal Electoral al resolver el asunto general 209/2004, en el que determinó que los actos vinculados con el desarrollo y organización del proceso electoral para la renovación de los Poderes de la Unión, en el caso del Supremo Tribunal de Justicia, no pueden detenerse por parte de la autoridad electoral, dado que devienen de un mandato y atribuciones expresamente conferidas por la Constitución. Sin duda tenemos más preguntas que respuestas y tenemos algunos parámetros que ya nos estableció el Constituyente Permanente, en las cuales a mí me gustaría destacar que va a haber campañas, va a haber 45 días de campaña, no va a haber precampañas, podrán haber debates. Las candidaturas tendrán derecho al acceso de radio y televisión, que suministra el Instituto Nacional Electoral. En los actos de proselitismo está prohibido que toda persona servidora pública o partidos políticos se posicionen a favor o en contra de alguna candidatura. No tenemos reglamentación, así que no sabemos que las restricciones que tienen las candidaturas para cargos de elección popular también las podemos trasladar a las obligaciones que van a tener las candidaturas para quienes quieren ser magistradas, magistrados o juezas o jueces de aquí del estado. Por lo que es importante que emitamos reglamentos en los que queden criterios fijos que haya certeza para quienes van a participar sobre sus derechos, pero también sobre sus obligaciones, a fin de que se pueda desarrollar una contienda donde se privilegie el principio de equidad, objetividad, independencia y que sea un proceso lo más legítimo por parte de esta autoridad que lo va a garantizar, pero también por parte de las personas que aspiren los poderes del estado y sin la intervención de los partidos políticos. Es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Selene. Consejera Marlene, adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos, al personal de Instituto Electoral de Michoacán, que nos acompaña en este salón de sesiones, y a la ciudadanía que nos ve a través de las redes sociales de este Instituto. Como ya se ha señalado previamente por mis compañeros Consejero y Consejera de este Instituto, estamos el día de hoy dando inicio a una etapa dentro del proceso electoral extraordinario 2024 – 2025, para la



ACTA No. IEM-CG-SESP-08/2024

elección del Poder Judicial estatal, conforme lo ha mandado así el decreto número 3, publicado el 13 de noviembre de este año, mediante el cual se reforman diversos artículos a la Constitución local, y entre los cuales, en los transitorios del mismo decreto establece diferentes competencias a este Instituto Electoral, dentro del tránsito de este proceso electoral extraordinario para la renovación del Poder Judicial estatal. Y dentro de esas etapas, como ya se ha referido, nos encontramos con la etapa preparatoria, que inicia el día de hoy con aprobar o dar paso a este proceso extraordinario. Continuamos con la etapa de jornada electoral, que será el primer domingo de junio del año 2025 dos mil veinticinco. Concluimos o seguimos con la etapa de resultados en donde el Instituto Electoral de Michoacán llevará el cómputo y la vigilancia del mismo. Y el día 15 quince de septiembre toman protesta para ejercer el cargo las y los candidatas a estos cargos de elección de juezas y jueces, magistrados y magistradas. Se va a renovar según aquí los transitorios la mitad de estos cargos en este año 2025 dos mil veinticinco, y la segunda mitad en 2027 dos mil veintisiete. Estos procesos o este proceso extraordinario sin duda alguna implica retos para el Instituto Electoral de Michoacán, ya que de manera ordinaria, como se ha referido, iniciamos en septiembre del año previo de la elección con las etapas de preparación del proceso electoral, lo que implica aspectos técnicos y operativos para llevar a cabo el día de la jornada electoral y tener una boleta en manos de toda la ciudadanía. Ahora estamos con plazos reducidos, porque pues en los transitorios se establece que una vez que inicie el proceso, entre el vigor este decreto e inicie la etapa de preparación con la primera sesión de este Consejo General, el Congreso del estado tiene un plazo de 30 días naturales posteriores a la entrada del presente decreto para emitir la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas o candidatos que van a participar en esta elección extraordinaria. Posteriormente, una vez que se registren y se tengan estos datos de las personas que van a participar, dice el artículo 79, en su fracción III, el Congreso del estado recibirá las postulaciones e incorporará a los listados a las personas que se encuentren en funciones al cierre de la convocatoria respectiva, a menos que manifiesten la declinación de su candidatura dentro de los 30 días posteriores a su publicación y sean postulados a un cargo judicial diverso. Remitirá el listado al órgano electoral competente, es decir, a este Instituto a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda, a efecto que organice el proceso electivo. Es decir, si el día 12 de febrero tenemos la certeza del listado de las personas que van a participar, a partir de ahí tendremos los nombres y se podrá iniciar con el procedimiento que tengamos que establecer de manera ya sea reglamentaria, o en las leyes secundarias que así se emitan, para que haya un diseño de la boleta, papeleta o el documento que se determine para que el ciudadano pueda participar con los nombres de las personas que ahí deban de ser incluidos. Que además dice este mismo artículo 69 y los transitorios, que deberá de tener por lo menos cada boleta el cargo que se va a jugar, en su caso, el distrito y región judicial, el tipo de elección, llevarán impresos los nombres completos, numerados de las personas candidatas distribuidos por orden alfabético y progresivo, iniciando por el apellido materno e indicando la especialización por materia cuando corresponda. Es decir, tenemos que tener certeza en estos datos para iniciar con los procesos de impresión de las boletas para poder tenerla el primer domingo de junio de 2025 dos mil veinticinco en manos de la ciudadanía, y además contar con los elementos necesarios para que el Instituto Electoral de Michoacán lleve a cabo los cómputos de la jornada electiva y poder tener resultados y este Consejo General también emita los acuerdos de validez de los mismos. Es decir, tenemos varias etapas que realizar de manera ex profeso, no con los tiempos ordinarios que podrían realizarse en el siguiente ejercicio de esta elección al Poder Judicial estamos entrando de manera posterior, conforme así lo dice el decreto y esto implicará que tanto las normas secundarias como las reglamentarias que emita este Instituto para dar efectividad a este decreto se realicen de una manera rápida a efecto de dar certeza a cada una de las etapas y poder contar con esa papeleta o con esa boleta según el diseño que se establezca y que el ciudadano y ciudadana del estado de Michoacán pueda contar con su derecho político-electoral de participar en esta jornada y emitir su voto a los cargos que se están postulando. Y eso nos lleva a señalar que, por supuesto, el Instituto Electoral de Michoacán está listo, pero también tenemos personas dedicadas y con el empeño suficiente para que este proceso salga adelante pese a las etapas tan concretas que tenemos para esta jornada electoral, para este proceso extraordinario y que, sin duda, enfrentará un reto que además tenemos actividades ordinarias, tenemos consultas y tenemos más actividades que realiza el Instituto y que eso no va a impactar, seguramente estaremos teniendo las reuniones necesarias con las áreas correspondientes, no solamente del Instituto Electoral de Michoacán, sino con las demás autoridades para poder ejercer plenamente nuestras atribuciones y competencias y tener el día de la jornada todos los insumos necesarios para que la ciudadanía pueda contar con la certeza de que tenga su voto o su papeleta y se pueda emitir la decisión final. Y poder contar con un



ACTA No. IEM-CG-SESP-08/2024

órgano judicial conformado completamente el día 15 quince de septiembre de 2025 dos mil veinticinco que podrán entrar en funciones y tomar protesta para el cargo. De mi parte sería cuanto, Presidente. - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Marlene. Consejera Silvia, por favor. -----

Consejera Electora, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar.- Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes a todas las personas presentes y a aquellas que nos siguen de manera virtual a través de nuestras redes sociales institucionales. Nunca antes como hoy el Instituto Electoral de Michoacán enfrentó un desafío de tal magnitud: la organización de la primera elección judicial local en esta entidad. Este proceso constituye un hito histórico para la democracia, no solo para Michoacán, sino para el país, al inaugurar un modelo de elección de diversos cargos dentro del Poder Judicial. Hoy iniciamos este reto inédito aun sin contar con una legislación secundaria que brinde la precisión normativa necesaria para el desarrollo del proceso. Este contexto exige un gran compromiso por parte del Poder Legislativo para poder dotar a este Instituto de las herramientas legales adecuadas y también del propio Instituto Electoral, el cual deberá construir prácticamente desde cero y en tiempo récord el andamiaje técnico y operativo que haga posible esta elección. En este orden de ideas, anticipo y reconozco el esfuerzo de nuestras áreas, que nuestras áreas técnicas desplegarán. La ausencia de precedentes nos sitúa en un terreno desafiante donde cada decisión será crucial y cada acción contribuirá a sentar las bases de futuras elecciones judiciales. Sin embargo, estoy convencida de que contamos con la capacidad, experiencia y profesionalismo necesario para superar este reto. Por ello, animo e invito a todas las personas integrantes de este Instituto a mantenernos enfocadas, resilientes y comprometidas en resolver cada desafío con la excelencia que siempre les ha caracterizado. No obstante, existe un desafío aun mayor que trasciende lo técnico y lo operativo, y este tiene que ver con una aspiración fundamental de toda democracia, que es la de garantizar un voto informado. Si bien este Instituto tiene una responsabilidad fundamental en torno al tema, hoy más que nunca es necesario hacer un llamado a la ciudadanía para que se involucre activamente en este proceso. Por nuestra parte, este Instituto reafirma su firme compromiso de garantizar la máxima transparencia, legalidad y claridad en cada etapa de este proceso, así como de implementar estrategias de comunicación efectivas que acerquen la información a la ciudadanía de manera accesible y oportuna. Hoy estamos haciendo historia y como parte de esta historia, confío plenamente en que el Instituto Electoral de Michoacán estará a la altura de este desafío. Sé que juntas y juntos superaremos cada obstáculos y haremos de esta elección judicial el ejercicio exitoso que las y los michoacanos esperan. Muchas gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera Silvia. ¿Alguien más? La Consejera Carol. Adelante, por favor, Consejera Carol Berenice. -----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. Muy buen día a todas, a todos, a medios de comunicación, personas que nos siguen a través de las plataformas, a nuestras compañeras y compañeros del Instituto Electoral de Michoacán, que todas nuestras que tenemos muy buenas tardes. Hoy, sin duda, como lo han comentado, es un día histórico para Michoacán, el Instituto Electoral de Michoacán se convierte en el primer OPLE en iniciar una elección extraordinaria para llevar a cabo esta designación o esta elección popular de juezas, jueces, magistradas y magistrados en nuestro estado derivado de la reforma ya publicada. La jornada sin duda será, tendrá que ser exitosa para Michoacán, se va a llevar a cabo el primer domingo de junio del año 2025 dos mil veinticinco de manera concurrente, con el proceso electoral extraordinario a nivel federal. En medios de comunicación se ha manejado una cifra aproximadamente 20 magistraturas, 60 jueces, pero los números finales nos lo dará finalmente el Congreso del estado una vez que tenga la listas ya de personas que van a ser postuladas a estos cargos ahora de elección popular. Llama mi atención o, bueno, creo que es importante comentar las edades en que podrán participar las personas para que deseen en esta elección para ser juezas o jueces de primera instancia, se requiere cumplir con una edad mínima de 25 años, para ser juezas o jueces menores, se requerirá una edad mínima de 21 años. Y en el caso de las magistraturas, se va a requerir una edad mínima de 35 años y no tener más de 65 años de edad. Estas son las edades que podrán participar en este proceso electoral extraordinario. La reforma me deja algo, me deja un reconocimiento importante para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, porque entre los requisitos que se establecen es justamente tener un título de licenciatura en Derecho, y yo creo que celebro que resalten que es expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o



ACTA No. IEM-CG-SESP-08/2024

alguna otra institución. Yo soy una de esas egresadas, que soy de alguna otra institución, pero reconozco la gran trayectoria y la solidez que representa para Michoacán esta gran universidad. En el Instituto estaremos listas y listos para llevar a cabo las actividades preparatorias, como será en su momento la elaboración de las boletas electorales, el seguimiento a las campañas electorales, donde al igual que en otras cuestiones deberán cumplir con requisitos mínimos legales, como evitar la violencia política contras las mujeres en el desarrollo de las campañas. Tendremos el gran reto y creo que este sí es nuestro gran reto, más allá de llevar a cabo la elaboración de alguna documentación, el gran reto es motivar a la gente a participar en este proceso electoral. Es el primero, como comentaban ahorita, tenemos que informar de manera completa, de manera sencilla, que la gente entienda por qué es importante que deben participar en este proceso electoral extraordinario, cuál es la importancia de que tomen parte en las decisiones para decidir, quiénes van a ser nuestros jueces, nuestros magistrados, que van a ser finalmente quienes resuelvan nuestras problemáticas diarias que se nos presentan en lo civil, en lo familiar, bueno, en lo penal, que no es un tema menor. Así que esta parte de la promoción del voto a cargo de la Dirección de Educación Cívica me parece que será un área de vital importancia en nuestro estado. En el área, veremos qué área es la que va a desarrollar ahora un sistema, seguramente tendremos que desarrollar un sistema Conóceles, en donde conozcan a las personas que van a participar en estas candidaturas, de jueces, de magistraturas, bueno, las áreas de Secretaría, tendremos que estar ahí pendientes de alguna queja que se pudiera presentar por algunas actividades derivadas de las campañas electorales, a través de los procedimientos que en su momento se establezcan y si no, pues de manera supletoria, tendremos que aplicar nuestra legislación electoral. Sin duda la transparencia, el tema de igualdad, el área de Comunicación Social, la vez pasada, bueno, en proceso ordinario fue nuestra Secretaría Técnica para la organización de debates. Vemos que de nueva cuenta para esta elección también se están contemplando la organización de debates, así que seguramente tendremos que crear esta Comisión que se encargue de organizar los debates que así sean solicitados. No se nos establece de manera obligatoria para nosotros algún debate organizarlo, pero sí se deja abierta esta posibilidad. Entonces, bueno, nosotros iniciaremos una ruta, un calendario, ya que salgan las leyes secundarias o que nos den un poco más de información, estaremos con el tema de un calendario electoral para este proceso electoral extraordinario y, bueno, algunos otros materiales. El tema del presupuesto no es menor, no se contempló ahora para el que aprobamos la semana pasada, así que con este inicio de este proceso electoral extraordinario, también arrancarán los trabajos de todas las áreas para hacer este cálculo de cuál es la cantidad que se gastará para este proceso electoral extraordinario en la elección del Poder Judicial del estado de Michoacán. Nosotros aquí estaremos dándole un seguimiento atendiendo a las determinaciones que en su momento emita el INE y con las cuales tengamos esa concurrencia o esta obligación. Pero sin duda si en algún momento el Instituto Electoral de Michoacán fue pionero y pudo organizar una elección extraterritorial al ser el primer estado en tener este voto postal en el extranjero para la gubernatura de Michoacán, pues sin duda también podremos también con este gran reto, que es organizar la elección para juezas, jueces, magistradas y magistrados en nuestro estado. Es cuanto, Presidente, muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Carol. Consejera Claudia, por favor. -----

Consejera Electoral, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza.- Gracias, buenos días. Veo con mucho, mucho agrado que nos acompaña una parte pequeña del personal, algunos otros están en cursos, algunos otros en actividades, algunos otros en promoción de voto en la elección extraordinaria de Irimbo. Cada uno cumpliendo con sus actividades. Faltan 202 días para la jornada electoral del próximo junio de 2025 dos mil veinticinco. Y en este año, bueno, pues, celebraremos en este Instituto dos jornadas, una de la jornada ordinaria, una extraordinaria y no bien terminamos de esas elecciones, cuando ya estamos en paralelo en la electiva judicial. Yo, mis compañeros ya resaltaron las bondades de la reforma que nos lleva a una elección extraordinaria, las características. Y yo lo quiero sintetizar de esta manera, de la capacidad de resiliencia del personal de este Instituto para adaptarse a las condiciones a las que tendremos que apresurarnos para poder diseñar boletas, diseñar urnas, diseñar material para la promoción del voto, diseñar debates, todo bajo una nueva normativa y que estoy segura que la base para hacer todo eso, pues son los que están aquí, es el personal, porque sin duda sin el aporte de cada uno de ellos, de ellas, no es posible llegar a una jornada electoral para ofrecer resultados eficientes, pronto, expeditos, y que sean ciertos para la ciudadanía. Yo les agradezco infinitamente en lo que este mes y medio, más o menos, que me incorporé a este Instituto, pues me han aportado cada uno, cada una, me

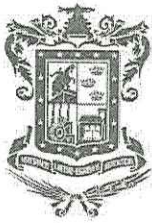


ACTA No. IEM-CG-SESP-08/2024

han, pues, enriquecido mi experiencia en materia electoral. Y, bueno, pues a partir de este momento nos vamos a enriquecer juntos en este aprendizaje para esta nueva jornada electoral inédita y que sí, bien lo decía la Consejera Selene, tenemos más dudas que respuestas, no tenemos claridad, por ejemplo, cuántos comités vamos a integrar, cuál será la geografía de ellos, en fin. Pero, pues su experiencia, su compromiso, su dedicación, su profesionalismo y esa resiliencia que han mostrado, pues será los elementos básicos para llegar a junio de 2025 dos mil veinticinco ciertos, seguros y pues para ofrecer a la ciudad de Michoacán elecciones que se merecen, como siempre con la excelencia que este Instituto ha mostrado. Muchísimas gracias. Gracias, Consejero Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera Claudia. Si me permiten unas breves, breves palabras. Sin duda, como se ha dicho, hoy para el Instituto Electoral de Michoacán es un día histórico, suscribo todo lo que se ha mencionado en esta mesa. El solo hecho de dar inicio al proceso electoral mediante el cual se habrán elegir a las personas juzgadoras del estado, abre una nueva página en la historia político-electoral de la entidad. A lo largo de las siguientes semanas y meses, seguramente mucho se habrá de hablar y de escribir en torno a esta nueva encomienda democrática. Es cierto que no es la primera vez que el IEM organiza una elección, pero sí es la primera ocasión que lo hace para elegir integrantes de la Judicatura local, con todas las circunstancias que seguramente gravitarán en torno a esta nueva elección, respecto de un poder cuya naturaleza es distinta a lo que estábamos acostumbrados como institución y como ciudadanía. Si bien las bases y fundamentos de este proceso electoral en cierta medida habrán de compartir la de los procesos ordinarios para la elección de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, desde ahora, como ya se ha mencionado en este espacio, ya se avizora que habremos de enfrentarnos a importantes desafíos de diversa índole, desde construir un nuevo entramado legal interno para dar causa a la elección, la siempre necesaria y fundamental relación interinstitucional con el INE en el marco de un sistema nacional de elecciones, aspectos estructurales y de diseño institucional, temas de logística y de operatividad. El inevitable tema de los recursos económicos para hacer frente a esta nueva responsabilidad. Seguramente un nuevo desdoblamiento de la estructura institucional a lo largo y ancho del estado, entre muchos otros aspectos. Sin embargo, por la experiencia acumulada y la capacidad mostrada, no tengo duda de que será la responsabilidad y la convicción democrática de cada una y de cada uno de los integrantes de este Instituto, aderezada con un poco de creatividad, las que nos permitirán una vez más hacer que el Instituto cumpla con su función democratizadora en beneficio de la ciudadanía michoacana. No obstante, me parece que hay un desafío que no será menor, que ya se ha mencionado también, y que en mucho determinará el resultado exitoso de este ejercicio democrático y sobre lo cual habrá que hacer varios empeños, y por ello no puedo dejar pasar la ocasión de mencionarlo. Hace años, don Sergio García Ramírez, cuando hablaba sobre un proceso de transición jurídica en nuestro país, señalaba que durante años nos habíamos dedicado, en términos de la transición democrática, de conocer quiénes eran nuestros representantes y cómo nos representaban. Pero que ahora también era muy importante dado el papel democrático de los jueces conocer quiénes eran nuestros jueces y cómo nos estaban juzgando. En otras palabras, por sus sentencias los conoceréis, ya que es en ese acto de juzgar sobre el cual se ejerce también la legitimidad democrática de las y los juzgadores. Es en ese acto de dictar una sentencia en donde con sus razones y fundamentos legales se puede ejercer un acto de rendición de cuentas. Así, es en este contexto que me parece y lo digo con todo respeto, pero con toda convicción, el gran reto que tenemos enfrente como sociedad para los siguientes meses es el de cambiar nuestra forma de elegir cuando ahora lo habremos de hacer respecto de funcionarios judiciales a los que se les ha conferido el poder público de juzgar. Por ello, como institución considero que debemos buscar y construir las mejores estrategias que permitan a la ciudadanía conocer en quién vamos a depositar ese poder soberano de decidir en casos de controversias, cuál es su ideología jurídica, cómo juzga o juzgaría en caso de resultar electo, cómo interpreta la ley, qué posición tiene frente a los derechos humanos, cómo valora las pruebas, en fin. Todas aquellas acciones inherentes a la función judicial. Por eso el llamado desde este momento a actores estratégicos, universidades, escuelas, facultades de Derecho, barras y asociaciones de abogadas y abogados, medios de comunicación, para que juntos construyamos una nueva conciencia colectiva sobre el papel y la responsabilidad de las y los jueces, lo cual nos permita garantizar no solo elecciones libres y auténticas, sino también como ya se ha dicho aquí, informadas. Por lo demás, el IEM se declara listo para cumplir con esta nueva encomienda constitucional y democrática, aunque siempre, como lo hemos dicho en otros momentos, entendiendo que esto es una obra colectiva en donde la corresponsabilidad de todas y todos quienes intervenimos, es fundamental para garantizar a la ciudadanía michoacana un proceso electoral apegado a los parámetros constitucionales y democráticos.

Acta de Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 20 de noviembre de 2024



ACTA No. IEM-CG-SESP-08/2024

Muchas gracias. Y si no hubiese alguna otra intervención, no me restaría más que agradecer a todas y a todos el favor de su asistencia a esta sesión. Y pues ya estamos en proceso extraordinario. A darle. Muchas gracias. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez. -----

IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

